



Desarrollo de la **POLÍTICA CORPORATIVA DE ÉTICA EMPRESARIAL y CANAL ÉTICO**

MUGE-DG-PLT-1080 - Rev. 3.0. Libre Difusión

Elaborado por:
Responsable de Calidad

Revisado por:
Dirección de Calidad

Aprobado por:
Dirección General

Fecha: 01/08/2023

Fecha: 01/08/2023

Fecha: 22/08/2023

NOTA: Los documentos impresos sin autorización serán considerados COPIAS NO CONTROLADAS. Las revisiones anteriores de este documento están obsoletas

HISTÓRICO DE REVISIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA	REVISIÓN
Elaboración del documento	10/08/2020	1.0
Revisión del documento	07/07/2021	1.1
Estandarización de formatos de todas las políticas corporativas de la Organización.	01/07/2022	1.1
Revisión del documento e integración del Canal Ético	08/06/2023	2.0
Integración Política Anticorrupción y Antisoborno y actualización de la legislación relativa a prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	22/08/2023	3.0

ÍNDICE

Desarrollo de la POLÍTICA CORPORATIVA DE ÉTICA EMPRESARIAL y CANAL ÉTICO 1

1 Política Corporativa de Ética Empresarial y Canal Ético 4

 1.1. Objetivos de la Política Corporativa de Ética Empresarial 4

 1.2. Premisas de la Política Corporativa de Ética Empresarial 5

 1.3. Alcance de la Política Corporativa de Ética Empresarial 10

2 Documentación 11

 2.1 Normativa 11

 2.2 Documentación Aplicable/Referencia 11

 2.3 Definiciones y Acrónimos 12

3 Desarrollo de la Política Corporativa de Ética Empresarial 14

 3.1 Objetivos del Canal Ético 15

 3.2 Principios básicos del Canal Ético 15

 3.3 Comunicación de incumplimientos 17

 3.4 Autoridad independiente de Protección del Informante 17

 3.5 Medios habilitados en el Canal Ético 18

 3.6 Responsable del Canal Ético 18

 3.7 Protección de Datos Personales 20

 3.8 Publicidad y entrada en vigor 21

ANEXO I: Canal Ético - Nombramiento del Responsable del Sistema 22

1 Política Corporativa de Ética Empresarial y Canal Ético

1.1. Objetivos de la Política Corporativa de Ética Empresarial

Se emite esta Política con los siguientes objetivos:

1. Las personas que formamos la Organización compartimos desde nuestros inicios un mismo proyecto empresarial, una Visión: proporcionar valor a nuestros clientes, futuro profesional a nuestros empleados y rentabilidad a nuestros accionistas.
2. Nuestra cultura corporativa y nuestra forma de trabajar se basa en los siguientes principios y valores: innovación, calidad, compromiso y evolución.
3. Es objetivo de la Organización responder a las necesidades de sus clientes y de sus profesionales, con la meta principal de superar siempre sus expectativas:
 - Las de los clientes, resolviendo sus necesidades a través de la calidad en el servicio, y la disposición al conocimiento de los equipos multidisciplinares.
 - Las de sus profesionales, seleccionando y reteniendo a los mejores talentos, desarrollando sus potencialidades, facilitándoles formación, remuneración y compensación altamente competitiva en el mercado, y apoyándoles en su desarrollo profesional y personal.
 - Nuestros grupos de interés y la comunidad depositan su confianza en la Organización, y es nuestra posición de principios la que, en última instancia, sostiene el valor de nuestra marca.
4. Es objetivo de la Organización obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas.
5. Para ello, la Organización desarrolla su actividad en base a los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y a los derechos humanos. Por ello, exigimos que nuestro negocio se desarrolle conforme a dichos principios y con el máximo respeto a las leyes, normas y regulaciones que resulten de aplicación.

1.2. Premisas de la Política Corporativa de Ética Empresarial

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Política, la Organización establece las siguientes premisas y compromisos:

1. Integridad y honestidad

- Operamos siempre con criterios de transparencia y estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativas aplicables, tanto con nuestros clientes, proveedores y nuestros trabajadores, como en nuestras obligaciones legales como empresa ante la Administración Pública.
- Cumplimos con el trabajo en la organización, sea de la categoría que sea, respetando tanto la letra como el espíritu de las leyes y regulaciones aplicables a cada caso.
- Somos honestos en los servicios que prestamos, los conocimientos que poseemos y la experiencia que adquirimos.
- Somos claros e íntegros en nuestras opiniones profesionales y relaciones de negocio.
- En su caso, colaboramos con las autoridades competentes y brindamos toda la información y documentación requerida durante un posible proceso de investigación.

2. Calidad

- Entendemos que la reputación de la Organización depende de la calidad de los servicios que se prestan, la cual es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Organización.
- No improvisamos. Aplicamos métodos y buenas prácticas, y los institucionalizamos.

3. Comportamiento de nuestros profesionales

- Somos cumplidores de las leyes, reglamentos y normas profesionales. Evitamos toda acción que pueda desacreditarnos a nosotros o a nuestra profesión.
- Comprendemos el amplio impacto que nuestro trabajo tiene en la sociedad, en nuestra gente y en nuestros clientes, y tenemos en cuenta el interés de todos ellos a la hora de hacer negocios.
- Nos esforzamos por hacer no sólo lo que es legal, sino también lo que es correcto.

4. Objetividad

- Actuamos con objetividad a la hora de formarnos una opinión profesional y de ofrecer asesoramiento.

- No toleramos prejuicios, conflictos de intereses o influencias inadecuadas de otros para eludir nuestras responsabilidades.
- Las personas de la Organización evitarán las situaciones de conflicto de interés, entendidas como aquellas en las que entren en conflicto sus intereses privados y particulares, o de terceros con los que tengan un vínculo personal, y sus deberes y obligaciones profesionales (los intereses de la Organización).
- La Organización respetará la participación de sus empleados en actividades ajenas a la Organización, siempre que:
 - se desempeñen dentro del marco legal aplicable,
 - no entren en competencia o confrontación con sus deberes como empleados de la Organización y,
 - no se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.

5. Competencia profesional

- Asignamos a cada cliente y proyecto, en función de sus necesidades, los profesionales que tienen la competencia necesaria para su trabajo.
- La innovación y las nuevas ideas son la base para mejorar el valor añadido y el desempeño de nuestros servicios.
- Entendemos que nuestros clientes esperan que nuestro trabajo esté a la altura de los más altos estándares profesionales.

6. Prácticas de negocio justas

- Respetamos a nuestros competidores y estamos comprometidos con prácticas empresariales justas.
- Fomentamos el compromiso de competir en los mercados de forma íntegra, leal y honesta, impulsando la libre competencia que redundará en beneficios para los consumidores y usuarios, y por lo tanto en la sociedad.
- Los honorarios que recibimos reflejan el valor de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.
- Realizamos colaboraciones con otras empresas dentro de nuestro sector desde la base de la honestidad, transparencia y legalidad
- Tomamos decisiones basadas en nuestros Valores, y esperamos lo mismo de nuestros compañeros de profesión.

7. Antifraude

- Mantenemos una posición de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.
- Garantizamos el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como la cooperación, en su caso, con las autoridades competentes.
- No aceptamos sobornos, ni por nuestra parte ni por terceras partes en nuestro nombre.
- Apoyamos cualquier iniciativa contra los delitos financieros.
- No aceptamos compensaciones de ningún tipo, si tenemos razones para pensar que pueden influir en nuestras decisiones empresariales o menoscabar nuestra objetividad.
- En relación a Pagos de facilitación: las personas de la Organización no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta regalos, entretenimientos, pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas para sí mismos o para la Organización.
- En relación a Pagos ilegales: se prohíbe expresamente a las personas de la Organización realizar pagos ilegales a funcionarios públicos para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos a los que tiene derecho legítimo por procedimientos ordinarios, para agilizar el desempeño de una acción en su favor.
- En relación a la Cortesía empresarial: los regalos, atenciones, invitaciones a actos, eventos, etc., no podrán ser aceptados si tenemos razones para pensar que pueden influir en nuestras decisiones empresariales o menoscabar nuestra objetividad. Este tipo de atenciones comerciales, ya sean dados a o recibidos de un tercero, deberán cumplir con las leyes aplicables, así como con las reglas del empleador del receptor, y cumplir con los siguientes principios:
 - deberán estar relacionados con un propósito comercial legítimo y verificable,
 - no deben hacerse para obtener un beneficio indebido ni para influir en una acción o conducta de manera indebida,
 - no crear una percepción de una obligación ni la apariencia de improcedencia,
 - no dar motivo razonable para ser considerados como un soborno por el receptor ni por otras personas,
 - no concederse con frecuencia al mismo receptor.
- Tenemos implementadas en la Organización medidas y controles efectivos para detectar y prevenir cualquier actividad sospechosa o ilícita en el desempeño de nuestras funciones.
- Fomentamos la concienciación de nuestros empleados.

8. Transparencia

- La Organización ofrecerá a clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas información veraz y completa, que refleje adecuadamente la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la Organización.
- Todas las operaciones que realice la Organización figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen adecuadamente las transacciones realizadas. La Organización tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno, mediante auditorías externas, sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su legalidad.

9. Confidencialidad, privacidad y protección de datos

- Tomamos todas las medidas posibles para salvaguardar la información confidencial y personal en nuestro poder, recogiendo y procesando los datos de conformidad con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y nuestras propias políticas y prácticas de gestión de datos.
- No revelamos información confidencial y personal que se nos haya confiado, a menos que exista autorización para ello o que lo exija o permita la ley, el derecho o el deber profesional.
- No utilizamos la información confidencial en beneficio personal o de terceros.
- Protegemos nuestra propiedad intelectual, incluidas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor y secretos comerciales.

10. Relaciones con terceros

- No toleramos ningún tipo de comportamiento ilícito o inmoral por parte de nuestros proveedores, colaboradores o socios de alianzas.
- Elegimos a nuestros proveedores mediante procesos justos, y exigimos contractualmente a aquellos que son clave para nuestra actividad empresarial, la aceptación expresa de esta Política.
- Para evitar riesgos asociados a lo contenido en esta política, la Organización, con carácter previo a la formalización de cualquier acuerdo de colaboración, participación, fusión, adquisición de empresas, proyectos de desarrollo empresarial, inversiones, actividades comerciales conjuntas o Joint Ventures, llevará a cabo la revisión exhaustiva o due diligence de los potenciales socios, colaboradores o agentes con los que se proponga negociar dicho tipo de operaciones, asegurándose de que cumplen con los términos incluidos en la presente Política.

11. Responsabilidad social

- Desarrollamos el negocio de la Organización cumpliendo con el rol que la sociedad espera de nosotros, manteniendo los valores éticos y profesionales.
- A través de nuestro esfuerzo y nuestra capacidad económica, contribuimos al desarrollo de la profesión y de los entornos en los que desempeñamos nuestra actividad.
- Apoyamos las iniciativas destinadas a impulsar un desarrollo sostenible, y respetamos los derechos humanos.
- Reconocemos que nuestras operaciones empresariales y la prestación de nuestros servicios pueden, en ocasiones, afectar al medio ambiente, y procuramos minimizar su impacto.
- Contribuimos a la sociedad y a nuestras comunidades interactuando con organizaciones sin ánimo de lucro, para crear un impacto positivo en el ámbito local y nacional. Estas colaboraciones nunca deberán utilizarse para camuflar actos de corrupción, soborno, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, ni aquellos que supongan un conflicto de intereses.
- Apoyamos a nuestras comunidades de muy diversas maneras como, por ejemplo, realizando eventos y actividades de voluntariado por parte de nuestros profesionales.

12. Respeto e igualdad

- Fomentamos una cultura y un entorno de trabajo en el que nuestros profesionales se tratan con respeto, cortesía y equidad, fomentando la igualdad de oportunidades para todos.
- Promovemos y valoramos que exista una diversidad de gentes, puntos de vista, talentos y experiencias.
- Creamos entornos de trabajo integradores, que no solo abordan las necesidades individuales, sino que además permiten a nuestra gente aprovechar sus fortalezas únicas.
- No toleramos ningún tipo de acoso o discriminación en nuestros entornos laborales.
- Entendemos que nuestro comportamiento individual tiene influencia en nuestra organización, en nuestros compañeros de profesión y en la sociedad, y nos esforzamos por actuar siempre de modo responsable.

13. Incumplimientos

El incumplimiento de esta Política por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y las sociedades de la Organización, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados o/y la intervención de las Fuerzas de orden público.

1.3. Alcance de la Política Corporativa de Ética Empresarial

La presente Política:

- Es de **obligado cumplimiento por todos los empleados** de la Organización, con independencia del cargo o puesto que ocupen dentro de la organización, la naturaleza jurídica de su relación y su ubicación geográfica.
- La Política no sólo aplica a las obligaciones legales, sino también a los estándares, normas y procedimientos internos y a las buenas prácticas implantadas por la Organización para prevenir y detectar posibles actividades irregulares.
- Es de carácter **extensivo a terceros**, socios de negocio, tales como asociados, miembros del Órgano de Administración y Comités, órganos de asesoramiento, directivos, proveedores, prestadores de servicios externalizados, clientes, colaboradores, consultores, asesores y en general, a cualquier persona vinculada a la Organización.
- La Organización exigirá en sus tratos contractuales principios éticos y normas antifraude como las que se detallan en la presente Política Corporativa. Si fuera el caso, se mantendrán los registros precisos y completos de todas las transacciones y actividades relevantes, así como la documentación requerida por la legislación en las materias de referencia de esta Política.
- La Organización comunicará y difundirá esta Política entre todos los empleados, y entre aquellos terceros y colaboradores y partes interesadas para los que resulte relevante y/o de obligado cumplimiento.

Ante cualquier duda, sugerencia o detección de irregularidades respecto al cumplimiento de esta Política, las personas de la Organización deberán ponerlo en conocimiento a través del [Canal Ético de la Organización](#).

2 Documentación

2.1 Normativa

1. Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
2. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
3. Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
4. LOPDGDD o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.
5. Ley 18/2018, de 3 de julio, para fomento de la Responsabilidad Social.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
7. UNE-ISO 37002: Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades. Directrices
8. Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo los Principios de respeto a los derechos humanos, laborales y medioambientales y de lucha contra la corrupción que integran dicho código ético internacional.
9. Legislación penal en España y de otros países que pudiera ser aplicable a la Organización.
10. Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas.

2.2 Documentación Aplicable/Referencia

Nº	Código	Título
1	MUGE-DG-PLT-1081	Política de Responsabilidad Social
2	MUGE-DG-PLT-1082	Política Corporativa de Privacidad y Tratamiento de Datos
4	MUGE-DG-PLT-1099	Política Corporativa de Igualdad
5	MUGE-CAL-GA-PRC-1101	Procedimiento de Gestión del Canal Ético

2.3 Definiciones y Acrónimos

Término	Definición
Blanqueo de Capitales	<p>Definición 1:</p> <p>Delito que consiste en efectuar ciertos actos con el fin de ocultar la procedencia ilícita de dinero, incorporándolo a la economía lega, o lo que es lo mismo, introducir capitales en negocios legales, con el único objetivo de disimular o disfrazar su origen ilícito.</p>
Corrupción	<p>Definición 1 (delito de) (Derecho Penal)</p> <p>Conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares, contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria. La corrupción se llama así cuando el individuo se deja comprar por medio de ofertas o promesas, o dádivas; y es activa cuando el individuo remunera con ofertas, promesas o presentes.</p> <p>RAE:</p> <p>3.f. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.</p>
Ética empresarial / profesional	<p>Definición 1</p> <p>Conjunto de estándares sobre conducta aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.</p> <p>RAE:</p> <p>1. Gral. Deontología, conjunto de reglas y principios a que debe ajustarse la conducta de una persona en el ejercicio de su profesión.</p>
Financiación del Terrorismo	<p>Definición 1:</p> <p>Suministro, depósito, distribución o recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que será utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados en el Código Penal.</p>

Término	Definición
Ilícito / ilegal	<p>Definición 1 Lo prohibido por la ley a causa de oponerse a la justicia, a la equidad, a la razón o a las buenas costumbres. Ilegal. Inmoral. Contrario a pacto obligatorio.</p> <p>RAE 1. adj. No permitido legal o moralmente.</p>
Soborno	<p>Definición 1: Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.).</p> <p>RAE: (acción de sobornar) Dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita.</p>

3 Desarrollo de la Política Corporativa de Ética Empresarial

Los objetivos y los principios de ética empresarial que promueve esta Política son la estructura en que se basa la visión y la misión de la Organización.

Todos los empleados debemos ser conscientes de la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y a las normas internas de la Organización, incluyendo esta Política, para reducir todo lo posible el riesgo de que se produzcan incumplimientos normativos u otras conductas que no estén alineadas con nuestros principios y valores.

En este sentido, con el objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de la Organización, todas las personas sujetas (*ver apartado 1.3. Alcance de la Política Corporativa de Ética Empresarial*) tienen el deber de informar de los posibles riesgos o incumplimientos de esta Política, así como de cualquier otra normativa interna, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que tengamos conocimiento o sospecha. Para ello, se podrá recurrir a los siguientes canales según se considere oportuno:

- Nuestro **superior jerárquico** inmediato.
- Los Directores del **Área de Recursos Humanos**.
- El **Canal Ético** que la Organización mantiene permanentemente abierto tanto en el sitio web como en el Portal del Empleado, el cual permite conservar la confidencialidad que se requiere para cada situación y el anonimato necesario para garantizar la integridad de las personas que lo utilizan.

3.1 Objetivos del Canal Ético

El **Canal Ético** se desarrolla con los siguientes objetivos particulares:

1. Recibir y tramitar eficazmente las comunicaciones relacionadas con comportamientos que puedan vulnerar la normativa aplicable en la Organización.
2. Favorecer el cumplimiento de toda la normativa, interna y externa, que es de obligada aplicación en nuestra Organización.
3. Garantizar una gestión profesional, confidencial, imparcial y de máxima protección durante todo el proceso, generando un clima de confianza entre las partes involucradas.
4. Garantizar que toda comunicación recibida sea tratada de forma objetiva, independiente, anónima y confidencial, adoptando las medidas oportunas para garantizar los principios por los que se regula el Canal Ético.

3.2 Principios básicos del Canal Ético

1. Protección al informante

Toda persona que comunique una incidencia, de buena fe, a través del Canal Ético dispondrá de la debida garantía de protección, tal y como se establece en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y, en particular en lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Confidencialidad y anonimato

El Canal Ético de la Organización, en todos sus formatos, permite que las comunicaciones puedan llevarse a cabo de forma anónima. En el caso de presentar una comunicación facilitando su identificación, función o relación y datos de contacto, el personal responsable de la tramitación podrá ponerse en contacto con dicha persona para realizar un seguimiento si fuera necesario.

La Organización garantiza además que todo el proceso será llevado a cabo de manera confidencial, preservando tanto la identidad de los intervinientes como de la información relacionada y proporcionada en sus comunicaciones, a excepción de los casos en los que la legislación aplicable al efecto prevea que dicha información debe ponerse a disposición de las autoridades judiciales, administrativas o policiales competentes.

3. Buena fe

Las comunicaciones que se efectúen a través del Canal Ético serán realizadas desde la honradez, con convicción en cuanto a la verdad o exactitud de su objeto. Las comunicaciones tendrán consideración

de veraces, completas y precisas, incluso aunque, posteriormente, se verifique que su contenido era equívoco.

La formulación de denuncias con mala fe y probado dolo, podría ser constitutiva de delitos de calumnias y de injurias. Por tanto, si se demostrase que el informante ha actuado de mala fe en su comunicación, con la finalidad de menoscabar la reputación de la empresa o de cualquiera de sus profesionales, se adoptarán al respecto las medidas sancionadoras disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento y el convenio colectivo que resulte de aplicación.

4. Gestión de conflictos de interés

El proceso de gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético es realizado por un equipo independiente, imparcial y objetivo, que forma parte de la Alta Dirección tal y como establece la Ley 2/2023

Antes del inicio de la función instructora se revisa si existe conflicto de intereses con alguno de los miembros que forman parte del órgano responsable de la investigación de la comunicación. En el caso de existir conflicto, los miembros conflictuados serán apartados y se nombrarán miembros diferentes que puedan llevar a cabo la instrucción, salvaguardando así su independencia.

5. Prohibición de represalias

La Organización prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalias, incluidas las amenazas y las tentativas de represalias contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la presente Política. Estos hechos tendrán consideración de infracción laboral muy grave.

La prohibición de represalias abarca cualquier acto u omisión, directo o indirecto, que pueda perjudicar a una persona debido a su comunicación, de buena fe, de posibles infracciones.

6. Presunción de inocencia

Durante la tramitación del expediente, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia y al derecho de defensa durante todo el proceso.

7. Uso responsable del Canal Ético

Es obligación del informante hacer un uso responsable del Canal Ético, por lo que en ningún caso el Canal será utilizado para la consecución de objetivos distintos de los establecidos en el mismo.

Existe para ello un **Procedimiento de Gestión del Canal y un Manual de Uso** a disposición de cualquier persona **en los medios habilitados que se detallan en el apartado 3.2. Medios habilitados en el Canal Ético**, en cual se especifica fundamentalmente qué hechos se pueden informar en el Canal, cómo se deben presentar, los plazos para responder las denuncias y resolverlas, los derechos de ambas partes, la descripción del funcionamiento del proceso de información, investigación y resolución, y las consecuencias para quienes abusen del canal o presenten informaciones falsas.

3.3 Comunicación de incumplimientos

Todos los empleados de la Organización tienen el deber de comunicar y de colaborar con la Organización poniendo en conocimiento de la misma, a través del Canal Ético o cualquier otro medio que considere necesario, cualquier conducta irregular que sea contraria a la normativa interna, y/o legislación que fuese de aplicación, así como a cualquiera de los principios establecidos en esta Política y que pudieran estar relacionados con:

- Acciones u omisiones constitutivas de infracción penal.
- Acciones u omisiones administrativas graves o muy graves.
- Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Violaciones de la normativa interna implantada en la Organización.
- Acoso o discriminación laboral

Para otras cuestiones o consultas, se habrán de dirigir a los canales habilitados de atención al cliente o al empleado.

3.4 Autoridad independiente de Protección del Informante

Toda persona física podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante, (en adelante «A.A.I.»), una autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia, la comisión de cualquier acción u omisión incluida en esta Política ya sea directamente o previa comunicación o a través del Canal Ético de la Organización.

3.5 Medios habilitados en el Canal Ético

El Canal Ético implantado en la Organización permite las comunicaciones escritas, verbales, incluso presenciales, y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

El Canal Ético es gestionado por una entidad externa a la Organización, PRODAT, garantizando de esta forma un mayor nivel de objetividad e independencia. La gestión externa ofrece a los informantes una auténtica garantía de confidencialidad y de que la información será estudiada por un equipo de personas especializadas en *compliance* externo a la Organización.

El Canal Ético está accesible a través de los siguientes medios:

- Página web: <https://www.panel.es>
- Intranet: [Portal del Empleado \(https://empleado.panel.es\)](https://empleado.panel.es)



- Código QR:
- Teléfono: 91 901 63 29
- Dirección postal: PRODAT - C/ Aguarón, 23, 2º E-D, 28023 Madrid

Para las comunicaciones presentadas de forma online, el informante estará en todo momento informado del estado de la comunicación y en permanente contacto con el Gestor del Canal a través de un chat privado.

Se dispondrá adicionalmente de un formulario, con carácter facultativo, para las comunicaciones realizadas a través de la dirección postal.

3.6 Responsable del Canal Ético

El órgano de Administración de Panel ha procedido a la designación del Responsable del Sistema de Información (Canal Ético) en fecha 9 de mayo de 2023.

Dicho nombramiento será comunicado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) en el plazo de los diez días hábiles siguientes, y una vez que esta Autoridad haya sido nombrada por el Ministerio de Justicia.

El Responsable desarrollará la función instructora de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización y no recibirá instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones. Dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para poder cumplir con las funciones asignadas al efecto:

- Archivo o admisión a trámite de la comunicación, según proceda.
- En su caso, iniciar el procedimiento de investigación.
- Elaboración de un informe de conclusiones y propuesta de resolución.
- Elaboración de un informe de seguimiento de las medidas propuestas y de la salvaguarda del principio de no discriminación.
- Supervisión de posibles represalias.

Asimismo, el Responsable del Sistema ha nombrado a un Delegado de la Gestión del Sistema que tiene las facultades de gestión operativa interna del Canal Ético, así como la interlocución con el gestor externo del mismo. Entre sus funciones se encuentran:

- Control del Canal Ético.
- Interlocución con el Gestor externo del Canal.
- Recepción del informe previo de las comunicaciones recibidas con recomendaciones, remitido por el Gestor externo.
- Revisión del posible conflicto de intereses con alguno de los miembros que forman parte de los órganos responsables del Canal, antes de iniciar la fase instructora.
- Custodiar toda la documentación relativa a las comunicaciones presentadas a través de la herramienta del Canal.
- Llevanza del Libro-registro de los expedientes..

En el *ANEXO I: Canal Ético - Nombramiento del Responsable del Sistema* se detallan los miembros de la Organización que forman parte del órgano colegiado Responsable del del Canal Ético y el Delegado de la Gestión interna.

3.7 Protección de Datos Personales

El Canal Ético garantiza la seguridad del proceso de recepción y resolución de comunicaciones de posibles incidencias e irregularidades, así como de las personas que integran el proceso, mediante la aplicación de medidas de seguridad suficientes y adecuadas para el tratamiento confidencial de las comunicaciones remitidas y la confidencialidad de las personas implicadas tanto en la tramitación de las comunicaciones como, en su caso, en la posterior fase de investigación y resolución.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Panel como responsable de los datos facilitados, informa de los siguientes extremos relativos al tratamiento de los datos:

- Responsable del tratamiento: Panel Sistemas Informáticos, S.L.
- Finalidad: gestionar su comunicación, adoptar las medidas correctivas correspondientes y, en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento.
- Legitimación: obligación legal (Art. 6.1.c RGPD).
- Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para esclarecer los hechos comunicados. En todo caso transcurridos seis (6) meses se procederá a la destrucción de los datos facilitados salvo que sean investigados en un entorno legal distinto.
- Cesión de datos: No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligación legal. Asimismo, se informa que se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.
- Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección postal Panel en Calle Josefa Valcárcel, nº 9, 28027 o al correo electrónico: dpo@panel.es.
- Datos del Delegado de Protección de datos: PRODAT MADRID, S.L. - dpo@panel.es

Del mismo modo, se le informa que tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el responsable de tratamiento no ha satisfecho correctamente sus derechos.



3.8 Publicidad y entrada en vigor

Sin perjuicio de la obligación de los empleados de conocer y actuar de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de la Organización, se promoverá la difusión de la presente Política, así como la utilización del Canal Ético.

La presente Política entrará en vigor el día de su aprobación.

ANEXO I: Canal Ético - Nombramiento del Responsable del Sistema

El Órgano de Administración de PANEL SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. ha procedido a la designación del *Responsable del Sistema* de su Canal Ético, con fecha 09 de mayo de 2023, configurándose como órgano colegiado y compuesto por los siguientes miembros:

- D. Pablo Rivera Moreno. Director del Área Comercial y de Operaciones
- D. Alfredo González Armengod. Director del Área de Administración, Finanzas y Control
- D. Miguel Angel Nicolao Echevarne. Director de Sistemas e Infraestructuras Corporativas
- D. Francisco Martínez Rodríguez. Director del Área de Recursos Humanos
- D^a Lucía Garrido Martínez. Directora de Marketing, Comunicación y Calidad

Al Responsable del Sistema le corresponde la función instructora del proceso:

- Archivo o admisión a trámite de la comunicación, según proceda.
- En su caso, iniciar el procedimiento de investigación.
- Elaboración de un informe de conclusiones y propuesta de resolución.
- Elaboración de un informe de seguimiento de las medidas propuestas y de la salvaguarda del principio de no discriminación.
- Supervisión de posibles represalias.

Desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización, no recibirá instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para poder cumplir con las funciones asignadas al efecto.

En el mismo acto, el órgano colegiado Responsable del Sistema, nombra como *Delegado de la Gestión del Sistema* a D^a. Lucía Garrido Martínez, delegando en ella las facultades de gestión operativa interna del Canal Ético, así como la interlocución con el gestor externo del mismo. D^a. Lucía Garrido Martínez desempeña el cargo de Directora de Marketing, Comunicación y Calidad en el seno de la organización con funciones de Alta Dirección.

Entre sus funciones se encuentran:

- Control del Canal Ético.
- Interlocución con el Gestor externo del Canal.
- Recepción del informe previo de las comunicaciones recibidas con recomendaciones, remitido por el Gestor externo.
- Revisión del posible conflicto de intereses con alguno de los miembros que forman parte de los órganos responsables del Canal, antes de iniciar la fase instructora.
- Custodiar toda la documentación relativa a las comunicaciones presentadas a través de la herramienta del Canal.
- Llevanza del Libro-registro de los expedientes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el Órgano de Administración en Madrid a 9 de mayo de 2023.